SEREMI
Región de Valparaíso
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

UNIDAD ASESORIA JURIDICA

DECLARA LA PERTINENCIA DE PROYECTO LOCALIZADO EN AREA RURAL, DE LA COMUNA DE PETORCA, PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE ESPACIOS PUBLICOS REGULADO POR EL D.S. N° 312 (V. Y U.), DE 2006.

RESOLUCIÓN EXENTA N° --1031---

VALPARAÍSO, 12 ABR 2018

VISTOS:

a.) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
b.) El DL N° 1305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
c.) El DS N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretaria Regionales Ministeriales;
d.) El DS N° 312 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Espacios Públicos;
e.) Oficio N° 131 de fecha 02 de abril de 2018, de la Municipalidad de Petorca, donde se efectúa el requerimiento de declaración de pertinencia del Proyecto para postular a Programa de Espacios Públicos;
f.) La Resolución Exenta N° 1596 de fecha 14 de marzo de 2013, que fija el procedimiento para aplicación práctica del programa espacios públicos;
g.) Memorándum N° 28 de fecha 10 de abril de 2018, del Departamento de Desarrollo Urbano, que contiene Informe de Pertinencia para Proyectos en Zona Rural que postulan al Programa de Espacios Públicos;
h.) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
i.) El D.S. (V. y U.), en trámite, que nombra a la suscrita en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Oficio N° 131 de fecha 02 de abril de 2018, de la Ilustre Municipalidad de Petorca, se efectuó requerimiento a esta Seremi, para la declaración de pertinencia del Proyecto "Construcción Plaza Chincolco Centro" para postular al Programa de Espacios Públicos, regulado por el DS N° 312 (V. y U.), de 2006, al encontrarse localizado en una zona rural.

2. El Proyecto en cuestión se encuentra emplazado en Avenida Pedro Montt s/n, comuna de Petorca, que pertenece al área rural de la comuna, y tiene por finalidad intervenir en ambos costados de la calzada, para construir un nuevo espacio público que contemple áreas verdes, espacios recreativos, instalación de luminarias, accesos peatonales y vehiculares, a modo de plaza longitudinal.

3. Que por memorándum N° 28 de fecha 10 de abril de 2018, del Departamento de Desarrollo Urbano, que contiene el Informe de Pertinencia para Proyectos en Zona Rural que postulan al Programa de Espacios Públicos, señalando que el sector se encuentra propuesto como zona rural, dentro de la propuesta del Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso Satelite Petorca-Cabildo, por lo que se considera una iniciativa coherente a la planificación urbana-regional, considerando que la comuna carece de un lugar de encuentro tipo plaza.

SEREMI
Región de Valparaíso

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

4. Que el artículo primero del DS N° 312 (V. y U.), de 2006, que regula el Programa de Espacios Públicos, establece que "excepcionalmente, tratándose de proyectos localizados en áreas rurales, la aplicación del Programa será evaluada y definida por el respectivo Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo mediante resolución fundada, cautelando que no se originen nuevos núcleos urbanos al margen de la planificación urbana-regional, de conformidad a lo establecido en el artículo 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones".

5. Que la Resolución Exenta N° 1596 de fecha 14 de marzo de 2013, en el título primero numeral primero, establece que "tratándose de proyectos localizados en centros poblados rurales la aplicación del Programa será á evaluada y definida por la respectiva Seremi".

RESUELVO:

1. **DECLARESE** la pertinencia del Proyecto "Construcción Plaza Chincolco Centro" emplazado en Avenida Pedro Montt s/n, comuna de Petorca, para postular al Programa de Espacios Públicos, regulado por el DS N° 312 (V. y U.), de 2006.

2. El Proyecto en cuestión debe dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 55 DFL N° 458, que establece la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

3. Considérese parte de esta resolución el Informe de Pertinencia para Proyectos en Zona Rural que postulan al Programa de Espacios Públicos, del Departamento de Desarrollo Urbano.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

EVELYN MANSILLA MUÑOZ
Secretaria Regional Ministerial
Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO · SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL · V REGION

Vbpe Unidad Jurídica

MVVD/HEGN/KCF/FMA
DISTRIBUCIÓN
- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- Departamento de Desarrollo Urbano
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.

SEREMI
Región de Valparaíso

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

DEPARTAMENTO DESARROLLO URBANO

INFORME DE PERTINENCIA PARA PROYECTOS EN ZONA RURAL QUE POSTULAN AL PROGRAMA ESPACIOS PUBLICOS

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN PLAZA CHINCOLCO CENTRO"

1. **DATOS Y CARACTERISTICAS DEL LUGAR:**

UBICACION: El proyecto se encuentra emplazado en área rural de la comuna de Petorca, Av. Pedro Montt S/N.

DESCRIPCION: Se contempla la intervención de ambos costados de la calzada de Av Pedro Montt, que hoy es ocupada como estacionamiento de vehículos o tránsito peatonal.

2. **DATOS Y CARACTERISTICAS DEL PROYECTO:**

AÑO DE POSTULACION: 2018

TIPO DE INTERVENCION: Construcción

SUP. DEL PROYECTO: 9259 m2.

DESCRIPCION: Este proyecto propone construir un nuevo espacio público, contemplando áreas verdes, espacios recreativos, bancas de descanso, instalación de luminarias, accesos y circuitos peatonales, juegos infantiles. Todo el proyecto debe considerar los accesos vehiculares a los recintos particulares.

PROGRAMA ARQUITECTÓNICO: Se propone la creación de un nuevo espacio público, al modo de Plaza longitudinal, que entregará beneficios a los habitantes del sector, así como también a personas de paso por la localidad.

ANALISIS URBANO AL CUMPLIMIENTO DE PERTINENCIA

El predio analizado se emplaza en el sector rural de la comuna de Petorca, y cuenta con el equipamiento mínimo para una localidad de sus características, sin embargo carece de un lugar de encuentro tipo plaza, por lo cual se considera que la iniciativa viene a resolver esta necesidad.

Por otro lado, este sector se encuentra propuesto como Zona rural, AR-1 y/o AR-3, dentro de la propuesta de Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso Satélite Petorca –Cabildo, por lo cual se considera una iniciativa coherente a la planificación urbana-regional

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, es de nuestro parecer que resulta conveniente desarrollar la idea de proyecto en comento, razón por la cual se informa que el predio o espacio individualizado precedentemente, es susceptible de acceder al programa de espacios públicos como área rural, de acuerdo a lo indicado en el art. 1, pto. 1 de la resolución exenta n° 1596 y D.S N° 312, **previo cumplimiento de los requisitos que establece el programa de espacios públicos del Ministerio de Vivienda.**

Este informe **no exime al proyecto de tramitar las aprobaciones respectivas ante la DOM u otro organismo pertinente**, dando cumplimiento a las normas que, para este, aplique tanto de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal, como de la LGUyC y su Ordenanza.

Saluda atentamente a Ud.,

MARÍA VIRGINIA VICENCIO
Jefa de Departamento Desarrollo Urbano
Seremi Minvu Región de Valparaíso

/HEGN